ACTA DE EVALUACIÓN – Primera parte
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2018 - *"SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA"* – ID. Nº 352.661

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, siendo las trece horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones sito en la Avda. Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, los miembros del comité evaluador, a fin de proceder a la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2018 - "SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA" – ID. Nº 352.661, convocada por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, y cuya Apertura de sobres se efectuó en fecha veinticuatro de octubre del corriente año.----------

Para tal efecto, en concordancia con las disposiciones del art° 11 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por **Resolución SNNA N° 97/2018** de fecha 17 de setiembre de dos mil dieciocho los cuales son las siguientes:

1. **Lic. Osvaldo Hugo Giménez Pecci,** Director General de la **Dirección General de Administración y Finanzas**.
2. **Abg. Nelson Gerardo Coronel Fernández,** Director General de la **Dirección General de Asesoría Jurídica.**
3. **Lic. Rubén Méndez,** Director de la **Dirección de Finanzas.**
4. **Lic. Alicia Franco,** Directora de la **Dirección Administrativa**.
5. **Lic. Cristina Ferraro,** Directora de la **Dirección Unidad Operativa de Contrataciones**.
6. **Sr. Walter Coronel**, Asistente de la **Dirección Unidad Operativa de Contrataciones.**

PRIMERO: El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

- Lectura y registro del Acta de Apertura de sobres.
- Verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación, en concordancia con lo establecido en inc. a) numeral.1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 "Método de evaluación".
- Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el numeral. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 "Método de evaluación".
- Recomendaciones.

SEGUNDO: Que, el comité evaluador antes de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CD N° 10/2018** de acuerdo a lo establecido en el **art 14 "Disponibilidad Presupuestaria"** de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procede a cerciorarse de que el mismo posea respaldo presupuestario, encontrándose en los documentos obrantes entregados por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1632/2018,** correspondiente al **PAC Institucional Nº 352.661**, cuyo monto asciende a la suma de **Gs. 4.480.000 (Guaraníes Cuatro millones cuatrocientos ochenta mil)** según programa anual de contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21909/03** modificado por el decreto **5174/05, 6225/11 y 3719/15** que lo reglamenta.----------

LIC. CRISTINA FERRARO
Director Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. OSVALDO GIMENEZ PECCI
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. RUBEN MENDEZ PIZZURNO
Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

TERCERO: Luego se da lectura al **Acta de Apertura de sobres Nº 30,** de fecha veinticuatro de octubre del corriente, que fuera realizada tras efectuar una prórroga de la fecha de recepción y apertura de ofertas debido a la falta de cantidad mínima de oferentes. Posteriormente, en la siguiente fecha establecida se presentaron **2 (dos)** ofertas, para su análisis técnico, legal y económico, que se detallan a continuación:

FIRMAS OFERENTES	MONTO DE LAS OFERTAS
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Vigencia de la Oferta: 90 días	Gs. 11.200.000 (Guaraníes Once millones doscientos mil)
ASEGURADORA DEL ESTE S.A. Vigencia de la Oferta: 90 días	Gs. 11.200.000 (Guaraníes Once millones doscientos mil)

Que, habiéndose agotadas las instancias por parte de convocante conforme a los lineamientos de la Resolución DNCP N° 522/15 en cuanto a prórroga de fecha de apertura por falta de cantidad mínima de ofertas, y habiéndose presentado solamente **2 (dos)** oferta en la fecha prorrogada, corresponde proseguir a la verificación de documentos sustanciales presentados por dichos oferentes.----------

Que, en el Acta de Apertura se dejó constancia de las siguientes observaciones por parte de la Convocante:
"El Certificado de Cumplimiento Tributario presentado por la empresa ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS tiene fecha de vencimiento 20/10/2018.
La empresa ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS presenta Certificado de Origen Nacional.
El Certificado de Origen Nacional presentado por la empresa ASEGURADORA DEL ESTE S.A. tiene fecha de vencimiento 20/10/2018."

Al respecto de dichas observaciones, las mismas serán tenidas en cuenta en la etapa correspondiente conforme al orden y metodología establecidos, debido a que se refieren a documentaciones de carácter formal.

CUARTO: Que el comité de acuerdo a la metodología de evaluación establecida en el art° 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15, procede a analizar las ofertas de las firmas oferentes **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** y **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.** en cuanto al suministro y contenido de la documentación de carácter básica sustancial requeridas, en concordancia a la **IAO 30** de la Carta de Invitación:

En la verificación de la presentación del formulario de oferta debidamente completado y firmado, el comité constata lo siguiente:

La firma oferente **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, presenta el formulario de oferta, debidamente completado y firmado.----------

La firma oferente **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**, presenta el formulario de oferta, debidamente completado y firmado.----------

En la verificación de la Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, el comité hace constar que:

La firma oferente **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, presenta su oferta firmada por la Sra. Georgelina Aguilera, y el Sr. Jorge Ricardo Sarubbi, quienes cuentan con poder especial para suscribir todos los documentos vinculados a procesos de contrataciones públicas (escritura matriz N° 162, folio 339/40, del protocolo de la división civil, sección "A", del regsitro notarial N° 729, con asiento en Asunción), así también las copias de los documentos de identidad de dichos firmantes, todos en estado activo según constancia del SIPE Nº 1506239, teniéndose de esta manera acreditadas las facultades de representación.-

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. SYLVIO GIMENEZ PROCI
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. RUBEN MENDEZ PIZZURNO
Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

La firma oferente **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**, presenta su oferta firmada por el Sr. José Antonio Yegros, en carácter de Apoderado y Representante Legal, por lo que el Comité procedió a descargar el Estatuto de la sociedad, en estado activo según Constancia del SIPE Nº 1519206, y el poder especial conferido a dicho representante que consta en el folio 12 al 22 de su oferta (escritura matriz N° 27, folio 105 y siguientes, del protocolo de la división Comercial Sección "B" del Registro Notarial N° 986, de Asunción) y documento de identidad del firmante, de esta manera acreditadas las facultades de representación.----------

En la verificación de la garantía de mantenimiento de oferta, el comité hace constar que:

La firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, presenta la Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida por el plazo requerido y el monto cubre el 5% de la oferta, conforme se establece en el SICP, con lo que se considera cumplido este requisito.----------

La firma **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**, presenta la Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida por el plazo requerido y el monto cubre el 5% de la oferta, conforme se establece en el SICP, con lo que se considera cumplido este requisito.----------

En la verificación de la presentación de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según Resol. MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 del 5 de julio de 2007, se constata que:

La firma oferente **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, presentó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debidamente completada, firmada y aclarada por la Sra. Jorgelina Aguilera y el Sr. Jorge Ricardo Sarubbi, cuyos documentos que acreditan la identidad y sus facultades de representación ya fueron analizados anteriormente.----------

Cabe destacar que en el acta de apertura se dejó una observación de que el Certificado de cumplimiento tributario presentado por la empresa ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS tiene fecha de vencimiento 20/10/2018 (la apertura se realizó en fecha 24/10/2018), por lo cual se procedió a solicitar el certificado vigente, mediante nota escrita remitida a la dirección de correo electrónico consignado por el oferente en su formulario de información. Dicho requerimiento fue respondido por nota según mesa de entrada de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones Expte. N° 505 de fecha 26/10/2018 por la cual se presentó el certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de la apertura de ofertas (del 19/10/2018 al 1/11/2018).----------

La firma oferente **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**, presentó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debidamente completada, firmada y aclarada por el Sr. José Antonio Yegros, en carácter de Apoderado y Representante Legal, cuyos documentos que acreditan la identidad y la representación ya fueron analizados anteriormente.----------

Así también, con relación a la capacidad legal el comité evaluador procede a verificar a través de la página web www.documentos.gov.py, a fin de determinar si los firmantes como representantes legales y propietarios, así como los accionistas se encuentran en las causales previstas en el art 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" y se deja constancia de que:

La **Sra. Jorgelina Aguilera**, con C.I.N° 1.240.924 y el **Sr. Jorge Ricardo Sarubbi**, con C.I.N° 1.315.220, como representantes de la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, no se encuentran registrados como funcionarios públicos en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, conforme a los Certificados N° 641.647 y Nº 641.657 respectivamente. En estas condiciones, se considera cumplido el requisito de capacidad legal del oferente.----------

El **Sr. José Antonio Yegros**, con C.I.N° 1.436.736 (Apoderado y Representante Legal) por parte de la firma **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**, no se encuentra registrado como funcionario público en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, conforme al Certificado N° 623.924. En estas condiciones, se considera cumplido el requisito de capacidad legal del oferente.----------

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CRISTINA
Coordinadora
Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. RUBEN MENDEZ PIZZURNO
Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Por último, también se consultó el registro de inhabilitados para contratar con el estado paraguayo, a través de la página web www.contrataciones.gov.py portal del sistema de información de las contrataciones públicas, constatándose que las firmas oferentes no cuentan actualmente con sanciones por parte de la DNCP.----------

Luego de los análisis realizados a fin de verificar si las ofertas presentadas se ajustan sustancialmente a la Carta de invitación del llamado, o si en cambio correspondería eliminarse las que no cumplieran o no se ajustaran sustancialmente, el comité de evaluación constata que las firmas oferentes **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, y **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**, cumplen satisfactoriamente con la presentación de todos los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación. Se procede a dejar constancia de la metodología en el siguiente cuadro:

	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS		ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	
Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	X		X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X		X	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X		X	
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**		**ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**	
	Cumple	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X		X	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X		X	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X		X	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	X		X	

QUINTO: Luego de las verificaciones realizadas conforme a lo que expresa el art 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 en cuanto a verificación de los documentos de carácter básico sustancial, el comité evaluador dando continuidad al análisis de la/s oferta/s presentada/s, procede a clasificarla/s de acuerdo a lo establecido en el método de evaluación

Abg. Nelson Coronel Bernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

OSVALDO GIMENEZ RECCI
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. RUBEN MENDEZ HILLUNG
Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

enunciado en el art 61 "a." numerales 3 y ss. del mencionado Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en concordancia con las IAO 31, de menor a mayor, y que quedan registradas en el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** que forma parte del presente informe como **Anexo N° 1.**----------

En cuanto al **margen de preferencia**, la misma fue aplicada a favor de la empresa **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, quien presentó debidamente el certificado; en tanto que el documento presentado por la empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.** tiene fecha de vencimiento 20/10/2018 (la apertura fue el 24/10/2018), y si bien el comité remitió la solicitud a dicho oferente (vía correo electrónico a la dirección declarada en su formulario) para que remita el certificado de origen nacional vigente, el mismo respondió por nota en fecha 29/10/2018 según mesa de entrada de la DUOC N° 509, presentando el certificado N° 41209 cuya vigencia es a partir del 26/10/2018 por lo que en esas condiciones no se pudo admitir el margen de preferencia a su favor.----------

SEXTO: Si bien ambas ofertas presentadas cotizaron el mismo precio, por aplicación del margen de preferencia la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** pasa a ubicarse en el primer lugar, y a continuación se selecciona provisoriamente dicha oferta a fin de analizarlo en detalle:

CD N° 10/2018 - "SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA"						ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS		
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTA-CION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	%
1	84131503-001	Seguro de vehículo para auto Jac J2 Año 2016 Chapa BZE 032	Unidad	Unidad	5	280,000	1,400,000	*0.00*
2	84131503-001	Seguro de vehículo para auto Jac J2 Año 2016 Chapa BZE 057	Unidad	Unidad	5	280,000	1,400,000	*0.00*
3	84131503-001	Seguro de vehículo para auto Jac J2 Año 2016 Chapa BZE 060	Unidad	Unidad	5	280,000	1,400,000	*0.00*
4	84131503-001	Seguro de vehículo para auto Jac J2 Año 2016 Chapa BZE 062	Unidad	Unidad	5	280,000	1,400,000	*0.00*
5	84131503-001	Seguro de vehículo para auto Jac J2 Año 2016 Chapa BZE 064	Unidad	Unidad	5	280,000	1,400,000	*0.00*
6	84131503-001	Seguro de vehículo para auto Jac J2 Año 2016 Chapa BZE 078	Unidad	Unidad	5	280,000	1,400,000	*0.00*
7	84131503-001	Seguro de vehículo para auto Jac J2 Año 2016 Chapa BZE 613	Unidad	Unidad	5	280,000	1,400,000	*0.00*
8	84131503-001	Seguro de vehículo para auto Jac J2 Año 2016 Chapa BZE 630	Unidad	Unidad	5	280,000	1,400,000	*0.00*
						Total:	11,200,000	

Corresponde mencionar primeramente, que del análisis de los precios ofertados, el Comité observó que los precios cotizados se encuentran acordes a los precio referenciales, es decir, que no se han apartado de los márgenes indicados en las resolución DNCP N° 411/2018, por tanto, se concluye que dichos precios resultan razonables y aceptables para una eventual adjudicación en caso de que se cumplan con los demás requisitos de la licitación.----------

En cuanto a la verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación posterior y cumplimiento de especificaciones técnicas, se constató la falta de algunos documentos formales como ser: el Listado de talleres, Listado de sucursales o agencias, documento que acredite la calificación de la empresa aseguradora, y la presentación correcta del Formulario N° 6 debido a que en la misma se indicó el monto total indemnizado en lugar de la cantidad de siniestros cubiertos.----------

SEPTIMO: En estas condiciones, ante la ausencia de algunos de los documentos formales, los miembros del Comité acuerdan realizar la solicitud por escrito a la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, otorgando un plazo razonable para la remisión de los documentos solicitados.----------

Así también, de manera a dar mayor celeridad al proceso, se procedió a verificar la documentación presentada por la firma **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS** de manera a realizar de una sola

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. CRISTINA FERRARO
Directora Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. OSVALDO GIMENEZ PECCI
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. [illegible]
Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

vez todas las solicitudes que sean necesarias. Este procedimiento se realiza con el fin de que en la siguiente reunión el comité de Evaluación pueda contar con todos los elementos para proseguir con el análisis de las ofertas y se encuentre en condiciones de emitir las recomendaciones en la brevedad posible.----------

En este segundo caso nuevamente se constata la falta de algunos documentos como: Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía, correspondiente al último periodo, Declaración jurada de coberturas conforme al Formulario N° 5, Declaración jurada de cumplimiento de siniestros conforme al Formulario N° 6, Documento que acredite la calificación de la Aseguradora, Listado de talleres, mínimo 3 (tres) talleres en la Capital, y Listado de sucursales o agencias de la empresa de Seguro dentro de Asunción y sus alrededores.----------

Culminando los puntos tratados, el Comité de Evaluación procede a prorrogar la continuidad de la evaluación hasta tanto se cuente con las respuesta pertinentes o se cumpla el plazo otorgado al oferente.--

No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce y treinta horas firmando los presentes, este Acta en 2 (dos) ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. Osvaldo Giménez Pecci,
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Rubén Méndez,
Director
Dirección de Finanzas

Abg. Nelson Coronel Fernández,
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica

Lic. Cristina Ferraro,
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Alicia Franco,
Directora
de la **Dirección Administrativa**

Sr. Walter Coronel,
Asistente **Dirección Operativa de Contrataciones**